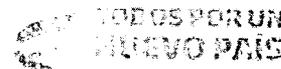




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 10/04/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500284041**



20175500284041

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA
CL 12 NO. 15-184 BARR JOSE ANTONIO GALAN
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7218** de **27/03/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana Carolina Merchan Baquero
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Transcribió Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 07218 del 27 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA**, identificada con N.I.T 892100023-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA.** con N.IT. 892100023-5

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **001532** de fecha **8 de junio de 2016** impuesto al vehículo de placa **UFX841** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA** Identificada con el NIT. **892100023-5** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**.

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

RESOLUCIÓN No. 07218 Del 27 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA**, con N.IT. 892100023-5

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
001532	8 de junio de 2016	UFX841

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **001532** de fecha **8 de junio de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA** identificada con NIT. **892100023-5**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA**, identificada con NIT. **892100023-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

RESOLUCIÓN No. 07218 Del 27 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA.** con N.IT. 892100023-5

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA**, identificada con NIT. 892100023-5, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA**, identificada con NIT. 892100023-5, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA - GUAJIRA, en la CL 12 NO. 15-184 BARR JOSE ANTONIO GALAN, teléfono 3166999040, correo electrónico TRANSCARLTDA@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la

RESOLUCIÓN No. 07218 Del 27 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA.** con N.IT. 892100023-5

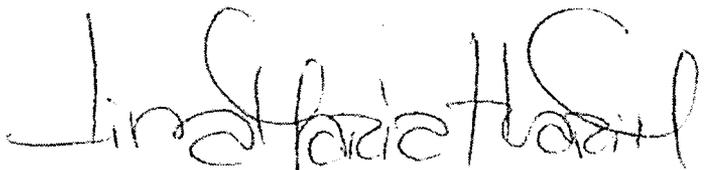
comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 07218 del 27 DE MARZO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Anzala Analista de información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUJIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 07218 Del 27 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA.** con N.IT. 892100023-5

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 001532

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
20	16	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Barbosa - Cisneros K11+100 Sector Recta Re Leon

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Colera

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70120461

LICENCIA DE CONDUCCION: 70120461 CZ

IMPEDIDA: Girardota VENCE: 17-06-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Iván Benjumea Osorno

DIRECCION: CK 74 B H-65-220 TELEFONO: 3163886678

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Empresa de transporte terrestre nacional

12. LICENCIA DE TRANSITO

L000846534L

13. TARJETA DE OPERACION

0991997 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Camilo Romero Florez ENTIDAD: setra Deant

PLACA No: 091504

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DATIVAS PARA RETARDAR O LIMITAR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION DOBRO)

15. INMOVILIZACION

PATIO TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Inconsistencia en el numero de fuec tiene 25 digitos, Inconsistencia en el numero de tarjeta de operacion la que aparece en el extrato es 709533, y la que tiene el conductor es 0991997 Anexo Extrato de contrato No 4241 - Corrijo fecha es-04-06

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE FIRMA EL INFORME

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BURO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. 70120461

FIRMA DEL TESTIGO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



MinTransporte



EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL
NIT: 892.100.023-6

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

2410011092016 010000002025

RAZON SOCIAL	TRANSCAR LTDA	NIT:	892.100.023-6
CONTRATO No:	42410011092016-2026		
CONTRATANTE:	INTERSERVICIOS	NIT:	811.008.668
OBJETO CONTRATO	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y/ O HERRAMIENTAS		
RECORRIDO:	MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, PORCE, CISNEROS, SAN JOSE DEL NUZ, LA FLORESTA, PUERTO BERRIO, PUERTO OLAYA,		

SMITARRA, PUERTO ARAUJO, LA LISAMA, BARRANCABERMEJA, LEBRIJA, MATA DE CACAQ, SAN VICENTE DE CHUCURVUCEVERSA

CONVENIO	CONSORCIO	UNION TEMPORAL	CON
----------	-----------	----------------	-----

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA	7	MES	JUNIO	AÑO	2016
FECHA VENCIMIENTO	DIA	31	MES	JULIO	AÑO	2016

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

PLACA	UFX 841	MODELO	2011	MARCA	TOYOTA	CLASE	CAMIONETA
NUMERO INTERNO	31			NUMERO TARJETA DE OPERACION	788633		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS LUIS CARLOS BENJUMEA	No. CEDULA 70.120.481	No. LICENCIA CONDUCCION 70.120.481	VIGENCIA 17/08/2017			
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA			
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JHON SUAREZ	No. CEDULA 80.766.297	TELEFONO 3132400430	DIRECCION CRA 84C N° 78-580 LOC 128			

OBSERVACIONES:

Señores Agentes y/o Policías de Tránsito y Carretera, para efectos de la verificación del presente Extracto de Contrato, favor comunicarse con:
* Coordinador de Operaciones Medellín COSMOTRANS SAS: Sandra Patricia Sanchez Celular 318 629 79 33

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500240261



Bogotá, 29/03/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA

CL 12 NO. 15-184 BARR JOSE ANTONIO GALAN

RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7218 de 27/03/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\KAROL\28-03-2017 -2\CITAT 7211.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
 EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA
 CL 12 NO. 15-184 BARR JOSE ANTONIO GALAN
 RIOHACHA - LA GUAJIRA

472
 SERVICIOS POSTALES
 NACIONAL S.A.
 NIT 900 0629179
 DZ 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 1

REMITENTE
 EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Avenida Calle 37 No. 28B-21
 Bogotá D.C.

DESTINATARIO
 EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL TRANSCAR LTDA
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: CL NO. 15-184 BARR JOSE ANTONIO GALAN
 Cúcuta - RIOHACHA
 Departamento: LA GUAJIRA
 Código Postal: 4400013
 Envío: RNT42336557CO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Envío: RNT42336557CO

Fecha Pre-Admisión: 12/04/2017 12:28:09
 Fecha de Emisión: 12/04/2017 12:28:09

472

Motivos de Devolución

No Reside Dirección Errada Fallecido No Existe Número

Rehusado Cerrado No Reclamado No Contactado Apatado Clausurado

Fuerza Mayor

Fecha 1: 12/04 D R A M A N O

Fecha 2: 12/04 D R A M A N O

Nombre del distribuidor: **ABEL BRITO**
 C.C. **84.083.765**

Centro de Distribución:
 Observaciones:

Observaciones:

